



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

13 DIC 2011

Expte. N° 174/10

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Stella Maris QUERIO en contra de la Resolución Rectoral N° 0278-11; y

CONSIDERANDO:

QUE por por la citada resolución se rechaza la presentación efectuada por la Sra. Stella Maris QUERIO por resultar improcedente el reclamo interpuesto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA a fs. 45 emite Dictamen N° 13.349 y no advierte ningún elemento nuevo que permita variar la opinión del servicio jurídico expresada en el dictamen N° 12.756, el que ratifica en todos sus términos, por lo cual aconseja rechazar el recurso interpuesto.

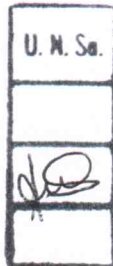
Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Stella Maris QUERIO en contra de la Resolución Rectoral N° 0278-11, toda vez que no existen nuevos elementos que aconsejen revisar la decisión.

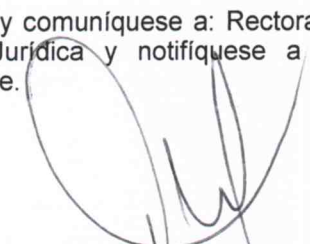
ARTICULO 2°.- Notifíquese a la interesada, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0980-11